

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Presidencia

**8663 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, de 24 de julio de 2015, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2015 por el que se nombran los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.**

Con el fin de dar publicidad al acuerdo de nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2015,

**Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

Murcia, 24 de julio de 2015.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

**ANEXO**

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”.

En relación con su composición establece el citado artículo que “el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:

a) Dos diputados de la Asamblea Regional, para cuya designación se tendrán en cuenta criterios de proporcionalidad y pluralidad respecto de los grupos presentes en la Cámara.

b) Un representante de la consejería competente en materia de transparencia.

c) Un representante de la consejería competente en materia de hacienda.

d) Un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

e) Un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.

f) Un miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

g) Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios.”

En cuanto al nombramiento de su Presidente se señala que "la persona titular de la presidencia del Consejo será nombrada por el Consejo de Gobierno por un periodo de 5 años no renovable, entre personas de reconocido prestigio", correspondiendo su designación "a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los diferentes grupos parlamentarios", indicando, igualmente, que la condición de presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia será incompatible con el desempeño de cualquiera de los puestos señalados en el artículo 14.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la pertenencia a un partido político.

Por último, por lo que se refiere al nombramiento de los restantes miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia dispone la Ley 12/2014, de 16 de diciembre que "serán nombrados **por un período de cuatro años** por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes."

Por todo ello, vistas las designaciones efectuadas por las diferentes entidades señaladas en los apartados anteriores, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 34.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las funciones de la Consejería de Presidencia en materia de transparencia señaladas en el artículo 2 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 22 de julio de 2015

#### **Acuerda:**

**Primero.-** Nombrar a D. José Molina Molina, como Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia por un periodo de 5 años no renovable.

**Segundo.-** Nombrar a los siguientes miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, por un período de 4 años:

a) En representación de la Asamblea Regional:

D.ª Patricia Fernández López.

D. Miguel Sánchez López.

b) En representación de la Consejería de Presidencia:

D. José David Hernández González.

c) En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

D. Alfredo Nieto Ortega.

d) En representación de la Inspección General de los Servicios:

D.ª Catalina Esparza Ruiz.



e) En representación de las universidades públicas de la Región de Murcia:  
Por la Universidad de Murcia, D. Santiago Álvarez Carreño.

Por la Universidad Politécnica de Cartagena, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Pastor Álvarez.

f) En representación del Consejo Jurídico de la Región de Murcia:

D. José Antonio Cobacho Gómez.

g) En representación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia:

D. Antonio Jiménez Sánchez.

D.<sup>a</sup> Juana Pérez Martínez.

**Tercero.-** Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.